



Ministerio de Salud

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Es el trámite por el cual se Autorizan textos de difusión y propaganda de actividades del Arte de Curar.-

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Documentación a presentar:

- 1) Solicitud de autorización de textos de difusión y propaganda de actividades del arte de curar, según lo establecido por la Ley N° 17132 y su Decreto Reglamentario N° 6216/67.-
- 2) La solicitud deberá estar firmada por el Director Técnico y/o Médico En caso de presentación de apoderado o propietario del establecimiento los mismos deberán acreditar dicha situación ante escribano.
- 3) Se deberá acompañar de tres (3) ejemplares de la publicación propuesta.
- 4) Deberán adjuntar fotocopia de habilitación del establecimiento donde coincida el nombre del Director Técnico y/o Médico presentante con el nombre del autorizado en el acto resolutivo o dispositivo o providencia emanado por la autoridad de fiscalización sanitaria.-

NOTA 1: LAS FIRMAS/COPIAS DEBERAN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO DONDE TENGA CUENTA, POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO.

NOTA 2: NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

- 1.- Presentación de la documentación en Habilitaciones del Ministerio de Salud, Av. 9 de Julio 1925, PB. en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 15:00.
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite.
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.
- 2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.
- 3.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en 9 de Julio 1925, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.
LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES AUTORIZANTE PARA LA DIFUSION Y PROPAGANDA.
- 4.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la disposición de autorización en Mesa de Entradas.

Cuánto vale.

El arancel de la autorización es \$ 20 por cada anuncio publicitario que el interesado desea publicar. El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.



Ministerio de Salud

Quién puede/debe efectuarlo.

El Director Médico, el propietario y/o el apoderado debidamente autorizado.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de comenzar a difundir la publicidad.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Hasta que el interesado modifique el texto de la publicación autorizada o venza el tiempo propuesto.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Habilitaciones Av. 9 de Julio 1925 PB
Horario de atención: 9:30 a 13:00 y 14:00 a 15:00.
Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4019/4020.